



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2015-00059-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandados: José Arcadio Calvo Mesa y Francisco Javier Vega.

Atendiendo la solicitud presentada por la sociedad demandante, se dispone:

Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. contra José Arcadio Calvo Mesa y Francisco Javier Vega, por pargo total de las obligaciones 725031170103785, 725031170079031 y 4481860000113883, contenidas en los pagarés 031176100004512, 031176100002767 y 4481860000113883.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra de los ejecutados. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

Sin condena en costas, de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del código general del proceso.

Efectuar el desglose de los títulos ejecutivos aportados como base de la ejecución a favor de los demandados, con la anotación de que las obligaciones antedichas ya se encuentran canceladas. Por secretaría efectúense las anotaciones del caso.

Agotado lo indicado, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3064242b8011b9c5df1b293dddd854af2d0c1b8d720c6706229c3ba3f95925d8

Documento generado en 24/01/2023 02:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 08
Fijado hoy 25 Enero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2015-00084-00.

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Flor Mireya Triana Muñoz.

Recibido el memorial procedente de Pannels El Suro S.A.S., en el que informa que la demandada no trabaja ni ha trabajado en la empresa, se deja en conocimiento del banco ejecutante por el término de tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74d8b5f2a580386db31572874a072a12e06b5a5932f60835e6155e9b4f1830c7

Documento generado en 24/01/2023 02:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 08
Fijado hoy 25 Enero 2023.

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión.

Radicado: 25148-40-89-001-2019-00100-00.

Causante: Tomas Triana y Elisa Clavijo de Triana.

Solicitantes: Elsa y Josefina Triana Clavijo.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora de fijar fecha y hora para audiencia de inventarios y avalúos, se dispone:

Fijar fecha para el 14 de febrero de 2023 a las 02:30 pm., con el fin de adelantar audiencia de inventarios y avalúos.

Advertir a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos de los inventarios y avalúos que deseen presentar deberán allegarlos al despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha programada, que deberán remitirlo al correo institucional de este juzgado, así como a los demás sujetos procesales con el fin de dar aplicación al numeral 14 del artículo 78 del código general del proceso.

La citada diligencia se llevará a cabo a través de plataforma virtual, para lo cual la secretaría enviará un correo electrónico con la información que permitirá la conexión, vínculo que estará habilitado 15 minutos antes de la hora establecida.

Por secretaría comuníquese a los interesados y a las partes.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec3f8f1cd1f9f13146fd269bdb89c4c6dd3aeb72cee0d29aa723fa5c54ff263e
Documento generado en 24/01/2023 09:11:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 08
Fijado hoy 25 Enero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2019-00136-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Annyi Lorena Hernández García.

Recibidos los comunicados de Bancolombia S.A., Banco AV Villas S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A. y TransUnion, los cuales informaron que, según las bases de datos la ejecutada no tiene vínculo comercial con ninguna de ellas, en consecuencia, se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por Bancolombia S.A., Banco AV Villas S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A. y TransUnion, quienes indicaron que la demandada no tiene registrado ningún servicio con aquellas, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Debido a que el Banco Popular S.A., Banco Pichincha S.A., Banco W S.A. y Experian Colombia S.A., no han aportado la información requerida por este juzgado, la secretaría proceda a reenviar los oficios respectivos.

Notifíquese y cúmplase,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c686224cec3d9bee6f6af51bb2f693e487ca482052934950522459f287559cb

Documento generado en 24/01/2023 09:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 08
Fijado hoy 25 Enero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00148-00.

**Demandante: Centro Médico Oftalmológico y Laboratorio
Clínico Andrade Narváez S.A.S.**

Demandada: Sana Centro de Atención Integral Ips S.A.

Recibidos los comunicados de Scotiabank Colpatria S.A., Banco Occidente S.A., Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A., Banco de Bogotá S.A., Itaú CorpBanca Colombia S.A. y Banco Popular S.A., los cuales informaron que la sociedad demandada no posee vínculo comercial con ninguna de ellas, se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por Scotiabank Colpatria S.A., Banco Occidente S.A., Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A., Banco de Bogotá S.A., Itaú CorpBanca Colombia S.A. y Banco Popular S.A., quienes indicaron que la demandada no tiene registrado ningún servicio con aquellas, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
(2)

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cfe2b547f618a3a7268cb22c4840dab409d406196c3e4c54457655c0a6f0ed0

Documento generado en 24/01/2023 09:22:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 08
Fijado hoy 25 Enero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00148-00.

Demandantes: Centro Médico Oftalmológico y Laboratorio Clínico Andrade Narváez S.A.S.

Demandada: Sana Centro de Atención Integral Ips S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta de la contestación que allegó la demandada proponiendo a su vez excepciones de mérito, se dispone:

Téngase notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada, quien a través de apoderada contestó y propuso las excepciones de fondo denominadas cobro de lo no debido y pago parcial de la obligación.

Córrase traslado del escrito de excepciones a la demandante por el término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 443 del código general del proceso.

Se reconoce personería a la abogada Sonia Elizabeth Páez López como apoderada judicial de la Ips demandada, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76c1304654d25e0c80f385bd521b731a671daddeff008508a1452a6e3342a1df

Documento generado en 24/01/2023 09:14:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 08
Fijado hoy 25 Enero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario